Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2021 18:06:07 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 28 de Octubre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001156-2021-D-FLCH/UNMSM

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210065681 de fecha de 2 de setiembre de 2019, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, que en su Capítulo II, Art. 13°, inciso i) establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Art. 32°, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el alumno Omar Vicente Pusacclla Choquehuanca, solicito reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2, al amparo de la Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos laborales;

Que mediante Informe N.° 000071-2021-UB-VDA-FLCH /UNMSM de fecha 10 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del alumno Omar Vicente Pusacclla Choquehuanca, por ser un caso NO CONTEMPLADO se derive al Vicerrectorado Académico de Pregrado para opinión;

Que mediante Informe N.° 000029-2021-A-VRAP/UNMSM de fecha 25 de octubre de 2021, el Asesor del Vicerrectorado Académico de Pregrado, indica que el estado de matrícula del recurrente se encuentra en situación de ABANDONO DE ESTUDIOS de acuerdo con lo establecido en el Art. 13°, inciso j) del Reglamento General de Matricula aprobada mediante la Resolución Rectoral N.° 01163-R-17, y;

Que mediante Proveído N.° 005134-2021-VRAP/UNMSM de fecha 26 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, deriva el expediente para atención de acuerdo al informe del Asesor del VRAP, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. DECLARAR en situación de «Abandono de Estudios» al Sr. Omar Vicente Pusacclla Choquehuanca (código N.° 02031052) de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por lo que no procede la Reactualización de Matrícula, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

2. ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNMSM DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 08:50:31 -05:00

GER/jmh

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QRLBPXO**